



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 43/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 43/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 5 de septiembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Eugenio MAGLIOCCA, Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-93043050-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2022-466-APN-D#APNAC, de fecha 27 de julio de 2022. Fijar, a partir del dictado de la presente, las competencias para dictar los siguientes actos administrativos: a) autorización de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; b) aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares; c) aprobación de la preselección de los oferentes en los procedimientos con etapa múltiple; d) aprobación del procedimiento de selección; e) adjudicación; f) declaración de desierto; g) declarar fracasado; h) decisión de dejar sin efecto un procedimiento a realizarse por los funcionarios de nivel equivalente, bajo el Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública, Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1.030/2016, de conformidad con el Anexo IF-2022-86798049-APN-DGA#APNAC, que forma parte integrante de la medida. Determinar que, al sólo efecto de lo previsto en el Anexo al Artículo 9° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016, los Intendentes de las Áreas Protegidas serán equivalentes al rango de Director Simple (EX2021-94334875-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas, previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-84250280-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de julio de 2022 (EX-2022-79012607-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-83297505-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-84092479-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Manual Operativo del Proyecto (MOP) del "Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina" – Préstamo BIRF N° 9335-AR y Donación N° TF0B7681, el que como IF-2022-86131825-APN-DGA#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2022-86229027-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Programa Conservación del Monumento Natural Yaguareté y su ámbito de aplicación, descriptos en el Anexo I IF-2022-85644576-APN-DNC#APNAC que forma parte integrante de la medida. Establecer las funciones generales y específicas de los responsables del Programa de Conservación del Monumento Natural Yaguareté descriptas en el Anexo II IF-2022-85644794-APN-DNC#APNAC. Establecer las vinculaciones estratégicas del Programa Conservación del Monumento Natural Yaguareté y las responsabilidades respectivas a cada responsable, descriptas en el Anexo III IF-2022-85645021-APN-DNC#APNAC. Establecer las pautas generales para realizar el seguimiento del Programa Conservación del Monumento Natural Yaguareté en las Áreas Protegidas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y otras áreas prioritarias, descriptas en el Anexo IV IF-2022-85644264-APN-DNC#APNAC. Establecer los lineamientos generales sobre comunicación interna y externa necesarios para la implementación del Programa Conservación del Monumento Natural Yaguareté, descriptos en el Anexo V IF-2022-85627677-APN-DNC#APNAC. Encomendar a las Direcciones Nacionales de Conservación y Operaciones, Direcciones Regionales y a las Intendencias de las áreas protegidas la asignación de responsables para la concreción del programa (EX-2022-39825402-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar de baja al señor Marco GRDIN (C.U.I.T. N° 20-31669484-6) del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, como prestador de un servicio de campamento, proveeduría, gastronomía, venta de artículos de acampe y regionales y sanitarios, en jurisdicción del Parque Nacional Quebrada del Condorito. Dejar sin efecto la autorización brindada por el Artículo 2° de la Resolución N° RESFC-2022-41-APN-D#APNAC, a partir de la emisión de la medida (EX-2021-108954903-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia sustituir el Anexo

III –Listado de Coordinaciones- aprobado por el artículo 2° de la Resolución del Directorio N° 410 del 6 de diciembre de 2016 y sus modificatorias de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, por el que, con igual denominación, obra en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2022-85666753-APN-DGRH#APNAC) que forma parte integrante de la presente resolución. Suprimir del Anexo IV –Acciones- aprobado por el artículo 2° de la Resolución del Directorio N° 410 del 6 de diciembre de 2016 y sus modificatorias de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las Acciones de la Coordinación de Análisis Presupuestario y Control de Gestión dependiente de la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Incorporar al Anexo IV, aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 410 del 6 de diciembre de 2016 y sus modificatorias de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las Acciones de la Coordinación de Planificación y Ejecución Operativa, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2022-85667390-APN-DGRH#APNAC), que forma parte integrante de la presente resolución. Incorporar y derogar en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, según el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2022-85667809-APN-DGRH#APNAC), que forma parte integrante de la presente resolución (EX-2022-54428595-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las “Directrices Generales para Proyectos de Conservación en la APN” que como documento IF-2022-89114485-APN-DTC#APNAC forma parte de la medida. Establecer que cualquier proyecto de conservación de ecosistemas naturales que quiera ser desarrollado en las Áreas Protegidas administradas por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES deberá cumplir los requisitos de las “Directrices Generales para Proyectos de Conservación en la APN” para su elaboración, tramitación, aprobación y seguimiento posterior (EX-2022-43429849-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73853126-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-72050039-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73795989-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-74041925-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar

la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73794576-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-75145106-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73795104-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-74481118-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73797918-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-72551213-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-34313885-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-37875875-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-34324621-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-62844963-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73852959-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-75818091-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-83769738-APN-DP#APNAC, a partir de firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-80093703-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de equipos de agua de ataque primario para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), sita en la calle Bote Modesta Victoria N° 3350, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cual tramita bajo el N° 74/34-0027-LPU22 en el sistema COMPR.AR. aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-85583683-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, designada mediante Disposición DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-71714010-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública, para efectuar la adquisición de vehículos, motocicletas tipo enduro y cuatriciclos para las distintas Áreas Protegidas del Organismo, la cual tramita como proceso N° 74-0039-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-84943829-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución del Directorio RESFC-2021-235-APN-D#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-82932454-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de neumáticos para camiones de Incendios y mudanceros para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, la cual tramita bajo el N° 74/34-0026-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-83017575-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias, designada mediante Disposición N° DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-71709980-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Camiones Volcadores, Acoplados, Trailers y Batanes, con destino a distintas Áreas Protegidas, la que tramita bajo el Proceso N° 74-0042-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-85614142-APN-DAD#APNAC, forma parte integrante de las presentes, y que regirá la contratación mencionada en el Artículo precedente. Determinar que, a los efectos de la evaluación de las propuestas que se presenten, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central constituida mediante la Resolución del Directorio RESFC-2021-235-APN-D#APNAC, o aquella que la modifique o reemplace (EX-2022-84861537-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de las facturas detalladas en los Considerandos de la presente a la firma YPF S.A. (CUIT N° 30-54668997-9) por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$15.869.749,08),

correspondiente a los servicios prestados por la misma durante los meses de junio y julio de 2022, documentadas bajo DOCFI-2022-76859415-APN-DNO#APNAC, DOCFI-2022-80066217-APN-DNO#APNAC y DOCFI-2022-85087703-APN-DNO#APNAC (EX-2022-83184374-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0030-CDI22 efectuada para contratar con el CONICET (C.U.I.T. N° 30-54666038-5), la realización de la Campaña Oceanográfica al Área Marina Protegida Yaganes durante los meses de octubre y noviembre de 2022. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0030-CDI22 al CONICET, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (USD 1.245.552.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-90938884-APN-DAD#APNAC, entre el CONICET y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo (IF-2022-83465149-APN-DAD#APNAC) en la Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-83118176-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0006-LPU22, cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento para Monitoreo y Prevención con destino a las distintas Áreas Protegidas, los cuales ascienden a CIEN (100) Cámaras de Visión Nocturnas; VEINTIÚN (21) GPS; CUARENTA (40) Prismáticos; VIENTE (20) Drones Térmicos; CIEN (100) Handy VHF; y VEINTE (20) Bases de Comunicaciones VHF para la Dirección Nacional de Operaciones y la Dirección Nacional de Áreas Marítimas Protegidas. Desestimar a las ofertas presentadas por los oferentes “ROSANA MARIA LEONOR POLLERO” (CUIT 27-16910912-0) para los Renglones N° 3, Alternativas 1 y 2; y N° 6; “INTEPLA S.R.L.” (CUIT 30-59165868-5) para el Renglón N° 5; “CDA OLIVERI HNOS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 33-71620181-9), para los Renglones N° 5 y 6; “AUTOMATION SYSTEMS S.A.”, (CUIT 30-71034022-2), para el Renglón N° 4; “ETHERLAB SAS” (CUIT 30-71665746-5), para el Renglón N° 3; “YAMILA VASQUEZ (CUIT 27-35329551- 4), para el Renglón N° 1; “TACSO SRL” (CUIT 30-71046073-2), para el Renglón N° 3; y “GEOBAUEN SRL (CUIT 30-71000751-5)”, para el Renglón N° 6. Declarar fracasados los Renglones 3 y 4. Declarar desierto al Renglón N° 2 de la presente Licitación, atento a que no se han recibido ofertas. Adjudicar el Renglón N° 1 a la oferta presentada por la firma “ROSANA MARIA LEONOR POLLERO” (CUIT 27-16910912-0) por un total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.848.800.-), y los Renglones N° 5 y N° 6 a la oferta presentada por la firma “JUAN IGNACIO BACIGALUPO” (CUIT 20-34496763-7), por un total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 6.429.186.-), correspondiente al Renglón N° 5, y PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.887.609,40) correspondiente al Renglón N° 6, ascendiendo el total general de la contratación a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.165.595,40) (EX-2022-37212692-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Pre-Delta”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$163.079.800,61). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos de Arquitectura IF-2022-65505221-APN-DNIN#APNAC, IF-2022-65435566-APN-DNIN#APNAC (CARPINTERÍAS), IF-2022-65475823-APN-DNIN#APNAC (DETALLES), IF-2022-65487328-APN-DNIN#APNAC (ESTRUCTURAS), IF-2022-65499864-APN-DNIN#APNAC(INSTALACIONES), el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2022-65533397-APN-DNIN#APNAC, Cómputo y Presupuesto (IF-2022-90155157-APN-DGA#APNAC), por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$163.079.800,61), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2022-84957122-APN-DGA#APNAC), el pliego Único de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-91119226-APN-DGA#APNAC), que por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Pre-Delta. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2022-40589130-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar las acciones y funciones y dejar a cargo de la Dirección de General de Asuntos Jurídicos al agente Diego Ricardo MARTINEZ MANUALE (DNI N° 31.252.334), actual Director de Dictámenes, desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta la designación del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (EX-2022-89600576-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, el vocal Francisco González Táboas plantea la necesidad, a fin de cumplimentar lo establecido en el Protocolo de trabajo del Programa Editorial de la Administración de Parques Nacionales, aprobado mediante Resolución del Directorio RESFC-2022-345-APN-D#APNAC, de designar a los representantes titular y suplente en representación del Directorio, que conformarán el Comité Editorial junto con los integrantes del resto de las áreas que tendrán representación en el mismo. A tal efecto, el Cuerpo Colegiado resuelve nombrar a los vocales Francisco González Taboas y a Eugenio Magliocca, como titular y suplente respectivamente.

Acto seguido, participan de la reunión la Directora Nacional de Operaciones, Fernanda Álvarez; la Directora General de Asuntos Jurídicos, Xoana Tapia; la Directora de Asuntos Contenciosos, Lorena Traba; el Director Nacional de Conservación, Pablo Berrozpe; la Directora Regional Noroeste, María Elena Sánchez; el Director Regional Norte, Sergio Arias Valdecantos y la Intendente del Parque Nacional Calilegua, Cecilia Iriarte; a fin de informar sobre el estado actual de situación de Caimancito y analizar propuestas.

Por último, ingresan la Auditora Interna, Edurne Labiaguerre; el Director Nacional de Uso Público, Matías Poltorak; el Director Nacional de Conservación, Pablo Berrozpe; el Director Regional Sur, Damián Mujica; el Director Regional Patagonia Norte, Juan Ignacio Inza y el Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, Horacio Paradela, con el propósito de poner al tanto sobre el cumplimiento por parte de la empresa London Supply, de la finalización de las obras sujetas al pliego, y los pasos a seguir con respecto a esta temática.

Siendo las 13:10 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.09.05 15:05:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.09.05 15:54:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.09.05 16:44:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.09.05 16:52:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.09.05 16:57:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 44/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 44/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 9 de septiembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-95198940-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución dictada por la Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, según el siguiente detalle: RESOL-2022-6-APN-D#APNAC, del 5 de septiembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-91054972-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de agosto de 2022 (EX-2022-87448595-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la donación de UNA (1) motocicleta Marca HONDA Tipo: MOTOCICLETA; Modelo XR 250, Motor; MD34E-E855327, Chasis 8CHMD3400EP000230, dominio 184KOK, efectuada por el “INSTITUTO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DEL CHACO”, asignando el uso de la misma al PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE. Facultar al Sr. Intendente del Parque Nacional El Impenetrable a suscribir la

documentación necesaria, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, para efectuar las gestiones correspondientes ante el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (RNPA). Dar intervención a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias dentro del Registro de Inventario/Patrimonio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-01667328-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Marco a ser suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, el que como documento IF-2022-91000592-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la medida. Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Colaboración, Convenio Específico para la Implementación de Prácticas Profesionales y Acuerdo Individual de Prácticas Profesionales, a ser suscriptos entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD de la citada Universidad, que forman parte integrante de la Resolución, respectivamente como documentos IF-2022-90999558-APN-DNC#APNAC, IF-2022-91000214-APN-DNC#APNAC y Anexo IF-2022-90878041-APN-DNC#APNAC. Facultar indistintamente al Presidente y Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio Marco y los Convenios Específicos aprobados por los Artículo 1º y 2º de la presente, en representación de este Organismo. Designar como Coordinadores de las actividades a desarrollar en el marco de los Convenios aprobados por los Artículos 1º y 2º, al Intendente del Parque Nacional Los Alerces, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones y al Director de la Dirección Regional Patagonia Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación (EX-2020-72645797-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 74-0014-CDI22, cuyo objeto radica en la adquisición de UN (1) calorímetro de tipo semimicro con diseño específico para medir el calor de combustión de pequeñas muestras (25 a 200mg) del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood I (AMPNBB I). Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 74-0014-CDI22 al oferente "INSTRUMENTALIA S.A." (C.U.I.T N° 30-70224337-4), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS (USD 22.900.-) (EX-2022-54803491-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2022-529-APN-D#APNAC, mediante la cual se ordenó promover acciones judiciales contra el Sr. Kurt Peter Jorge TREICHEL (D.N.I. N° 16.333.195) a fin de obtener el cobro de la multa impuesta por Disposición DI-2022-287-APN-PNL#APNAC del Parque Nacional Lanin (EX-2022-05100412-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73854915-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de

Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-64783257-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-74182052-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-65539022-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73794908-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-73794908-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-74140842-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73794670-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-73794670-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-75703487-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73854772-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-73854772-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en

la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-66423029-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73855007-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-65395624-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73797767-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-72499122-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-88499324-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-72453257-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-74250832-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-72870352-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-74179852-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-72873004-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-40669664-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-40669664-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo

con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-51130995-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-70020639-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-57834248-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73797514-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-73209046-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73797620-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-77365166-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el REGLAMENTO PARA EL USO VEHÍCULOS RECREATIVOS (VR) EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que como Anexo IF-2022-92183278-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Determinar que el alcance del presente Reglamento es para la circulación, permanencia y uso de VEHÍCULOS RECREATIVOS (VR) en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2018-01357066-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento, a fin de estudiar con mayor profundidad el tema.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de equipos de energías alternativas para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE) y demás Áreas Protegidas, la cual tramita bajo el proceso N° 74/34-0023-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-88483057-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que registrará la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias, designada mediante la Disposición DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-71697926-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Galpón de Servicios Auxiliares Parque Nacional

Los Cardones” con un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$85.647.101,09). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-83698319-APN-DPR#APNAC, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-83697278-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2022-83128498-APN-DPR#APNAC, Memoria de Instalaciones IF-2022-83128112-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-83116654-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$85.647.101,09) documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368) el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2022-85534025-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la actualización del “Plan de Gestión del Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood”, el cual obra como Anexo IF-2022-94289103 APN-DNAMP#APNAC (EX-2022-87424973-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Específico N° 1 a ser suscripto entre el MINISTERIO DE CULTURA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2022-92261937-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente y/o Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representante titular de la Unidad de Coordinación creada a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del Convenio suscripto, al Director de Planeamiento Estratégico, y al agente Nicolas STICOTTI como alterno. Determinar que, por la Coordinación de Análisis Presupuestario y Control de Gestión dependiente de la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión, se tomarán los recaudos presupuestarios pertinentes a fin de afrontar la erogación consignada en el Artículo 2°, en la partida correspondiente al ejercicio 2022 (EX-2022-60723939-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar las funciones y dejar a cargo del despacho de firmas de la Dirección Nacional de Conservación a la agente María del Carmen GRAZIANI (M.I. N° 24.222.994) quien reviste en la Planta Permanente del SiNEP en el Agrupamiento Profesional, Nivel B, Grado 7, Tramo Intermedio, desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta la dignación de la persona titular de la Dirección Nacional de Conservación (EX-2022-91622865-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado de la Solicitud

de Cotizaciones 74/49-0038-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para las oficinas de la sede Ancón. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2022-83736208-APN-DGA#APNAC), de acuerdo al Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y Convenio de Donación N° TF0B7681 “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina” (EX-2022-82598899-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado de la Solicitud de Ofertas 74/49-0012-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de equipamiento informático. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2022-82480853-APN-DGA#APNAC), de acuerdo al Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y Convenio de Donación N° TF0B7681 “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina” (EX-2022-62627931-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por la Resolución 204/2022, plasmado mediante las Actas suscriptas el 14 de junio de 2022 identificada como IF-2022-59892791-APN-DCYD#APNAC en sus Anexos I y III e IF-2022-59892880-APN-DCYD#APNAC en su Anexo II; la suscripta el 6 de julio de 2022 individualizada mediante IF-2022-68885452-APN-DCYD#APNAC en su Anexo III y el Acta del 11 de agosto de 2022 plasmada en el IF-2022-83365324-APN-DCYD#APNAC en su Anexo III, todas ellas referidas al personal que percibe Suplemento por Educación Terciaria. Convertir los cargos detallados en el IF-2022-92032082-APN-DGRH#APNAC que forma parte integrante de la presente como Anexo I. Designar para la cobertura de los cargos simples del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del SINEP, a los postulantes incluidos en el IF-2022-92444870-APN-DCYD#APNAC que como Anexo II forma parte integrante de la presente medida, según los Niveles, Grados, Tramos y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación. Ratificar las asignaciones transitorias de funciones de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el IF-2022-91749779-APN-DCYD#APNAC, incorporado como Anexo III, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado y el pago de la factura Tipo “C” N° 00002- 00000429, razón social “KMS PRODUCCIONES S.R.L” (CUIT 33-71421244-9), fecha de emisión 1° de agosto de 2022 por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), el cual obra en el documento DOCFI-2022-88412890-APN-DCRI#APNAC, conforme el evento que se llevó a cabo en el marco de la inauguración del Parque Nacional Ansenuza en Miramar, provincia de Córdoba (EX-2022-93148030-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.09.09 13:58:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.09.09 14:06:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.09.09 14:59:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.09.09 15:12:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 45/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 45/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 16 de septiembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-98286513-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución dictada por la Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, según el siguiente detalle: RESOL-2022-7-APN-D#APNAC, del 8 de septiembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar como miembro de la Coordinación Operativa del Programa de Viveros y Centros Botánicos de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES creado por ARTÍCULO 3° de la Resolución del Directorio RESFC-2021-405-APN-D#APNAC., al Lic. Gustavo Aguilar (D.N.I. N° 26.119.631), en reemplazo del Ing. Ftal. Adolfo Emilio MORETTI (D.N.I. N° 13.473.879) (EX-2021-34440064-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia transferir las Licencias Anuales Ordinarias devengadas por el período 2021, aún no utilizadas por los agentes de este Organismo, al período comprendido entre el día 1° de diciembre de 2022 y el día 30 de noviembre de 2023,

en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9º, inciso c), del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto N° 3.413 de fecha 28 de diciembre de 1979, y sus modificatorios (EX-2022-91622687-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso jerárquico implícito al recurso de reconsideración interpuesto por la firma CONSTRUCTORA VENETTO S.A. (CUIT N° 30-70966267-4) contra los términos de la Disposición DI-2021-189-APN-PNLCA#APNAC de la Intendente del Parque Nacional Lihue Calel. Ratificar el cargo por daño ecológico impuesto por el Artículo 4º de la Disposición DI-2021-189-APN-PNLCA#APNAC de la Intendente del Parque Nacional Lihue Calel por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$107.492.-). Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-19249148-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0029-CDI22, efectuada para la contratación de un servicio de logística consistente en efectuar los proyectos de ingeniería naval, trabajos de construcción y entrega de un total de ONCE (11) lanchas. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0029-CDI22 a “TANDANOR S.A.C.I. y N.” (C.U.I.T. N° 30-50688559-7), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (USD 1.898.990.-). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo, y sus Anexos I, II y III, entre “TANDANOR S.A.C.I. y N.” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que, como documento IF-2022-85492806-APN-DAD#APNAC, pasan a formar parte de la medida. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, y sus Anexos I, II y III entre “TANDANOR S.A.C.I. y N.” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a la Vicepresidenta del Directorio (EX-2022-80478846-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1º de septiembre del 2022 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente Antonio MACCHIOLI (M.I. N° 28.470.751), aprobado por la Resolución del Directorio RESFC-2022-36-APN-D#APNAC. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2022-92048016-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-86641309-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la

contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73796217-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-72494698-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-74181795-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-65774989-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-70019888-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-70019888-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-59143324-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-70020080-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-70020080-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-57716561-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-74183056-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-65662752-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el IF-2021-120187563-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Dar por aprobada la renovación del contrato celebrado bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, y el agente Alberto David CARRILLO LLANOS (D.N.I. N° 93.875.114) por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 (EX-2021-106759728-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73853058-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-70126349-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-77432578-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-76719910-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2022-91710286-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-90339969-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0022-CDI22, entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la firma “YPF S.A.” (C.U.I.T. N° 30-54668997-9), para el servicio de provisión de combustible y lubricantes que requiera el Organismo para la flota de automotores, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1189/12, por el término de DOS (2) años con opción a prórroga. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0022-CDI22 a Y.P.F S.A, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000.-). Aprobar la Carta de Intención obrante como documento IF-2022-87285010-APN-DGA#APNAC, entre Y.P.F S.A y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrante como documento PLIEG-2022--87228044-APN-DAD#APNAC (EX-2022-69704818-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el ACTA ACUERDO SOBRE TARIFAS MÁXIMAS DE CONCESIONARIAS EN PARQUES NACIONALES contenida en el documento IF-2022-94895410-APN-DNUP#APNAC, a ser firmada entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE PARQUES NACIONALES. Facultar indistintamente al Presidente o la Vicepresidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Acta acuerdo, mencionada en el Artículo precedente, por parte de esta Administración. Aprobar el modelo de FORMULARIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIO contenido en el Anexo IF-2022-93651120-APN-DNUP#APNAC. Aprobar el PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DEL FORMULARIO DE ADHESIÓN contenido en el Anexo IF-2022-93652030-APN-DNUP#APNAC. Encomendar a la Dirección Nacional de Uso Público a llevar adelante y formalizar el procedimiento aprobado en el Artículo precedente (EX-2022-92976774-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es otorgar la concesión para la explotación comercial de servicios turísticos de campamento, módulos para alojamiento, área de uso diurno y proveeduría en jurisdicción del Parque Nacional El Palmar. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2022-95152448-APN-DNUP#APNAC, el cual registrá el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del portal “COMPR.AR” (<https://comprar.gov.ar>). Determinar que por la Intendencia del Parque Nacional El Palmar se inicie el proceso licitatorio autorizado por el Artículo 1° de la presente medida, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional - COMPR.AR, y se efectúen las tramitaciones y publicaciones de rigor en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 40 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y concordantes. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo i) Titulares: María Florencia TANGA (D.N.I. N° 26.851.280), Luciana PRADO (D.N.I. N° 32.412.415) y Ana MARTELLI (D.N.I. N° 33.597.473); ii) Suplentes: Nahuel Enrique ABDALA (D.N.I. N° 34.053.263), Nicolás Ariel CARDINAUX (D.N.I. N° 36.381.579) y Lorena PÉREZ CARUSI (D.N.I. N° 29.059.392) (EX-2021-52012656-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio N° RESFC-2020-255-APN-D#APNAC, de fecha 16 de septiembre del 2020 (EX-2019-105893727-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 1, 2, 3 y 4 de la Obra Básica y la Redeterminación Definitiva de Precio del Balance de Economías, Demasías y Adicionales N° 1 correspondiente a la obra “Construcción de Sanitarios en el Parque Nacional El Palmar.” obrante en el Informe IF-2022-85545966-APN-DNIN#APNAC y sus Anexos, obrantes en los informes IF-2022-85547511-APN-DNIN#APNAC e IF-2022-85548404-APN-DNIN#APNAC. Facultar a la Vicepresidenta del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Natalia Gabriela JAURI D.N.I. N° 26.621.533 a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios juntamente con los Anexos de la obra “Construcción de Sanitarios

en el Parque Nacional El Palmar.”, que se aprueban por el Artículo 1°. Aprobar las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2, 3 y 4 para la Obra Básica y las Redeterminaciones Definitivas de Precios del Balance de Economías, Demasías y Adicionales Nro 1 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.056.407,75) para la obra “Construcción de Sanitarios en el Parque Nacional El Palmar.”. Determinar que la empresa, en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, deberá efectuar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 3°. Determinar que la diferencia entre el Monto Total en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2,3 y 4 para la Obra Básica conjuntamente con el Balance de Economías y Demasías N° 1 y el monto abonado en concepto de Adecuaciones Provisorias resulta un saldo a favor de la empresa contratista de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.449.137,37). Autorizar el pago a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-4), por el valor determinado en el Artículo 5°, una vez realizada la liquidación del Certificado Definitivo de la obra “Construcción de Sanitarios en el Parque Nacional El Palmar” (EX-2021-114539700-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Por otra parte, instruyen a la Intendente del área protegida, arbitre los medios a fin de poner en funcionamiento los baños construidos en el marco de esta obra, a la brevedad.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el REGLAMENTO PARA EL USO VEHÍCULOS RECREATIVOS (VR) EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que como Anexo IF-2022-95378764-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Determinar que el alcance del presente Reglamento es para la circulación, permanencia y uso de VEHÍCULOS RECREATIVOS (VR) en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2018-01357066-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la Adquisición de Mochilas para combatientes de incendios forestales, la cual tramita bajo el N° 74/34-0025-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-86011010-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), designada mediante Disposición N° DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-71708320- APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Sanitarios en el Área de Acampe del Parque Nacional Quebrada del Condorito” con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 258.708.856,90). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-91636898-APN-DPR#APNAC, IF-2022-91636228-APN-DPR#APNAC, IF-2022-91635943-APN-

DPR#APNAC; Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-92210728-APN-DPR#APNAC; Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-92206939-APN-DPR#APNAC; Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-92170790-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 258.708.856,90) conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-93034428-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la firma FANTIN HNOS. S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71439688-5) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I.), como prestador de servicios en jurisdicción del Parque Nacional Islas de Santa Fe en los rubros “Comercios varios no incluidos en los apartados anteriores, -almacenes, kioscos, proveedurías-” y “Alquiler o venta artículos deportivos, regionales y/o de autor”. Autorizar a la firma FANTIN HNOS. S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71439688-5) a desarrollar las actividades propuestas, consistentes en un servicio experimental gastronomía, proveeduría, venta de artículos regionales y sanitarios, en jurisdicción del Parque Nacional Islas de Santa Fe. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° tendrá vigencia por el término de TRES (3) años, desde la notificación de la presente medida (EX-2022-64750352-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Acta Complementaria al Convenio de Cooperación vigente, a ser suscripta entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA, que como documento IF-2022-96347690-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida. Designar como miembro titular al Director Nacional de Conservación, y como miembro suplente al Responsable de coordinar el Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) de Parques Nacionales, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, acorde a lo dispuesto en la Cláusula CUARTA del Acta Complementaria al Convenio de Cooperación. Facultar indistintamente al Presidente y Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir en representación del Organismo el Acta Acuerdo al Convenio de Cooperación, aprobada por el Artículo 1° (EX-2022-08687520-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija” con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$

47.346.412,83). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos (IF-2022-90293945-APN-DPR#APNAC), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-91950361-APN-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-90294413-APN-DPR#APNAC), Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-90304032-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47.346.412,83) que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-91943018-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado y el pago de la Factura B 00002-00000033, de fecha de emisión 4 de agosto de 2022, correspondiente a la razón social VINET GUSTAVO OMAR, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos de la medida (EX-2022-93638513-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- Presentación Red Yaguareté, solicitud de constituirnos como querellantes en las causas penales ante los ilícitos contra la especie yaguareté (EX-2022-54453030-APN-DGAYF#MAD).

Desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos remiten las actuaciones a través de las cuales tramita la presentación del Presidente de Fundación Red Yaguareté, realizada ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la que requiere la constitución como querellantes en las causas penales, ante los ilícitos contra la especie yaguareté.

La Dirección Gral de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio interviene entendiendo que: *“Siendo que conforme la Ley 25.463 el Yaguarete es Monumento Natural en los términos del artículo 8vo. de la Ley 22351, "...a los cuales se les acuerda protección absoluta. Serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna...", en consonancia con el artículo 2do. de la Ley 24.702, se sugiere salvo mejor opinión de la Superioridad, el pase de los presentes a la Administración de Parques Nacionales”*

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la APN informa que: *mediante Ley N° 25.463, se declaró monumento natural sujeto a las normas establecidas por la ley N° 22.351, "...a la Panthera onca (Linneo, 1758) (=Leo onca Linneo, 1758) conocido como yaguareté, yaguar, tigre overo u onca pintada.".* Consecuentemente, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES resulta ser autoridad de aplicación.”

El Directorio resuelve solicitarle a la Dirección General de Asuntos Jurídicos inicie las gestiones a fin de que la Administración de Parques Nacionales se constituya como querellante.

Por otra parte, y a raíz de la difusión de varias fotografías durante los últimos días, que muestran un ejemplar de esta especie asesinado, se instruye a la Dirección citada en el párrafo anterior, a realizar la denuncia de este hecho, de corresponder.

Siendo las 11:40 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.09.16 17:06:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.09.16 17:13:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.09.16 17:23:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.09.16 17:25:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 46/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 46/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 23 de septiembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-101330521-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2022-38-APN-APNAC#MAD del 21 de septiembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Plan de Gestión del Parque Nacional Lihúé Calel, el que como IF-2022-100259190-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida. Determinar que la ejecución del Plan de Gestión aprobado mediante el Artículo 1°, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las dependencias involucradas (EX-2018-64244550-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2019-98-APN-APNAC#SGP del 19 de noviembre de 2019. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Eduardo

Alberto ARRIAGADA SALAZAR (D.N.I. N° 25.115.621, Legajo N° 2.077), por la inobservancia de los deberes impuestos en los incisos b) y d) del Artículo 23 de la Ley 25.164 y por la violación al deber previsto del Artículo 37, inciso i) del Decreto N° 214/2006. Aplicar al agente Eduardo Alberto ARRIAGADA SALAZAR (D.N.I. N° 25.115.621, Legajo N° 2.077) la sanción de CESANTÍA, en los términos del Artículo 32, inciso b) del Anexo de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2019-81745725-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto del Protocolo Adicional N° 20 al Convenio Marco de Cooperación vigente, a suscribirse entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como documento IF-2022-55981874-APNDNCAPNAC y Anexo IF-2022-55527661-APN-DNC#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación, aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo (EX-2022-48080176-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Programa Conservación del Monumento Natural Taruca y su ámbito de aplicación, descriptos en el Anexo IF-2022-78463292-APN-DNC#APNAC que forma parte integrante de la medida. Establecer las funciones generales y específicas de los responsables del Programa de Conservación del Monumento Natural Taruca descriptas en el Anexo IF-2022-78463554-APN-DNC#APNAC. Establecer las vinculaciones estratégicas del Programa Conservación del Monumento Natural Taruca y las responsabilidades respectivas a cada responsable, descriptas en el Anexo IF-2022-78463593-APN-DNC#APNAC. Establecer las pautas generales para realizar el seguimiento del Programa Conservación del Monumento Natural Taruca en las Áreas Protegidas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y otras áreas prioritarias, descriptas en el Anexo IF-2022-78463648-APN-DNC#APNAC. Establecer los lineamientos generales sobre comunicación interna y externa necesarios para la implementación del Programa Conservación del Monumento Natural Taruca, descriptos en el Anexo IF-2022-78463716-APN-DNC#APNAC. Encomendar a las Direcciones Nacionales de Conservación y de Operaciones, Direcciones Regionales y Áreas Protegidas la asignación de responsables para la concreción del programa (EX-2022-56099259-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0027-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, el servicio de cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil para las áreas protegidas del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple interadministrativa N° 74-0027-CDI22 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 483.912,00). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-93694837-APN-DAD#APNAC, y su anexo Nro. I- (IF-2022-90981239-APN-DAD#APNAC). Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su anexo I, cuyo texto se aprueba en el artículo anterior, en el Director General de Administración del Organismo (EX-2022-74777205-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por rescindido a partir del 1° de septiembre del 2022 el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente Pablo MENGHINI (M.I. N° 33.545.215), aprobado por la Resolución del Directorio N° 36/2022. Aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2022-95308034-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-93663406-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73852911-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-75357123-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73854863-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-64974094-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73854563-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-65218484-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-85405324-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-71885809-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73796791-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-74999781-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-81994746-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel,

Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-74140843-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73853927-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-69214425-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-73796639-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-75364921-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en IF-2022-73535628-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la agente incluida en el IF-2022-73535628-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-64844760-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2022-92180884-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-91022109-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y el agente citado en el Anexo IF-2022-93725716-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-93664071-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de

dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el pago de las horas cátedras a los agentes detallados en el Anexo IF-2022-94871029-APN-DP#APNAC, conforme las cantidades y periodos que allí se indican (EX-2022-68556955-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Zonificación Preliminar de la Reserva Natural Silvestre “Alto Iguazú”, obrante como documento IF-2022-78328105-APN-DTC#APNAC. Encomendar a la Intendencia del Parque Nacional Iguazú incluir esta zonificación preliminar en el proceso de evaluación periódica del Plan de Gestión del Área Protegida y realizar un diseño comunicacional de la zonificación preliminar para su posterior inclusión en el Plan de Gestión del Área Protegida (EX-2022-44391593-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0013-LP2019 efectuada para la “Refacción y Refuncionalización del Centro de Visitantes y la Reparación de la cubierta del edificio de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar” aprobada mediante Resolución del Directorio RESFC-2019-270- APN-D#APNAC. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MIAVASA S.A (C.U.I.T N° 30-67730386-3) y CONSULPER S.A (C.U.I.T N° 30-61187485-1). Declarar fracasada la Licitación Pública N° 74-0013-LP2019. Determinar que, por la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión, se desafecte el compromiso presupuestario correspondiente a la presente Licitación (EX-2019-56700875-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de equipamiento contra incendios forestales, destinados a la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias y distintas áreas protegidas, la cual tramita bajo el proceso N° 74/34-0044-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-95817947-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias, designada mediante la Disposición DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-85925934-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la Adquisición de Repuestos para Motobombas, Herramientas y Antorchas de Goteo, para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), la cual tramita bajo el N° 74/34-0030-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2022-85508980-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, designada mediante Disposición N° DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-

71726990-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Sistema Cloacal en el Parque Nacional Campos del Tuyu” con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$12.233.776,06). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por los Planos (IF-2022-94501328-APN-DPR#APNAC), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-93720342-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-94076404-APNDPR#APNAC), Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-93837298-APN-DPR#APNAC) por un monto total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.233.776,06) conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APNDNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-94483270-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0033-CDI22, efectuada para contratar con la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO para la adquisición de municiones y chalecos balísticos. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0033-CDI22, a la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. (U\$S 324.995,95). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo y su Anexo I, entre FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que, como IF-2022-87686756-APN-DAD#APNAC, pasan a formar parte de la medida. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I entre FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a la Vicepresidenta del Directorio del Organismo (EX-2022-85027175-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar a la Dra. María CHICHERO (D.N.I. N° 25.148.757) y a Sebastián LUIS (D.N.I. N° 28.169.870) como miembros permanentes de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a partir del dictado de la medida. Designar al Dr. Esteban SCHLAFMAN (D.N.I. N° 16.862.936) como PRIMER (1er) miembro suplente de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2020-

31151858-APN-DGA-APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar las acciones y funciones y dejar a cargo de la Dirección de General de Asuntos Jurídicos al agente Alan Iván MASTRONARDI (M.I. N° 35.990.496), actual Coordinador de Asuntos Jurídicos del Interior, desde el día 22 de septiembre de 2022 y hasta la designación del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (EX-2022-89600576-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar los términos del Anexo II de la Resolución del Directorio RESFC-2022-611-APN-D#APNAC, en relación con los grados asignados a los agentes consignados en el IF-2022-99749297-APN-DCYD#APNAC, incorporado como Anexo I del presente acto (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco del Concurso Público N° 74-0004-CPU22, cuyo objeto es la contratación del servicio para el diseño, construcción, armado y desarme del stand promocional de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) América Latina a desarrollarse en el predio de La Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 1° y 4 de octubre. Desestimar la oferta presentada por la firma “SUPERACCION S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-71529479-2). Adjudicar el presente Concurso, al oferente “MARKETING DIMENSION S.A.” (C.U.I.T N° 30-70851561-9) por un total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 10.887.000.-) (EX-2022-80491818-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer las normas metodológicas para el Reencasillamiento del Personal que integra el CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES de acuerdo a las prescripciones del Título XI del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales acordado en las Actas Acuerdo de fechas 21 de junio y 21 de julio, ambas de 2022, homologado por Decreto N° 647 de fecha 16 de septiembre de 2022, contenidas en el Anexo I identificado como documento IF-2022-99264426-APN-DGR#APNAC, el que forma parte integrante de la medida. Aprobar el Formulario para el Reencasillamiento del Personal del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES el que como Anexo II identificado como documento IF-2022-99264351- APN-DGRH#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2022-99122232-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.09.23 15:00:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.09.23 15:11:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.09.23 15:16:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.09.23 16:24:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.09.23 17:19:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 47/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 47/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 30 de septiembre de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS y Gpque. Carlos CORVALAN, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-104313390-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2022-39-APN-APNAC#MAD del 26 de septiembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2020-163-APN-APNAC#MAD de fecha 27 de julio de 2020. Rechazar los planteos de inconstitucionalidad y nulidad realizados por los sumariados al momento de sus indagatorias. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Saúl PARADA (D.N.I. N° 25.115.621, Legajo N° 2.077), por la inobservancia de los deberes impuestos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 23 y por la violación a la prohibición impuesta por el inciso h) del Artículo 24 de la Ley N° 25.164, y por la violación al deber previsto del Artículo 37, inciso i) del Decreto N° 214/2006. Aplicar al agente Saúl PARADA (D.N.I. N° 25.115.621, Legajo N° 2.077) la sanción de CESANTÍA, en los términos del Artículo 32, inciso e) del Anexo de la Ley N° 25.164. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Martín Néstor JARA (M.I. N° 31.086.477, Legajo N° 8.277), por la

inobservancia de los deberes impuestos en los incisos a), b) y d) del Artículo 23 y por la violación a la prohibición impuesta por el inciso h) del Artículo 24 de la Ley N° 25.164, y por la violación al deber previsto del Artículo 37, inciso i) del Decreto N° 214/2006. Aplicar al agente Martín Néstor JARA (M.I. N° 31.086.477, Legajo N° 8.277) la sanción de CESANTÍA, en los términos del Artículo 32, inciso e) del Anexo de la Ley N° 25.164. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Denis Orlando GELVES (M.I. N° 36.152.489, Legajo N° 8.176), por la inobservancia de los deberes impuestos en los incisos a), b) y d) del Artículo 23 y por la violación a la prohibición impuesta por el inciso h) del Artículo 24 de la Ley N° 25.164, y por la violación al deber previsto del Artículo 37, inciso i) del Decreto N° 214/2006. Aplicar al agente Denis Orlando GELVES (M.I. N° 36.152.489, Legajo N° 8.176) la sanción de CESANTÍA, en los términos del Artículo 32, inciso e) del Anexo de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2020-35034692-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución PD RESOL-2021-20-APN-APNAC#MAD. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Ángel Eusebio VIDAL (D.N.I. N° 14.307.725), por haber incurrido en actos que constituyen violencia por motivos de género en los términos de la Ley N° 26.485 y haber sido declarado autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple contra su ex pareja. Aplicar al agente Ángel Eusebio VIDAL (D.N.I. N° 14.307.725) la sanción de CESANTÍA de conformidad con el Artículo 32, inciso f) de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2021-21604814-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto del Protocolo Adicional N° 21 al Convenio Marco de Cooperación vigente, a suscribirse entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como documento IF-2022-95777196-APN-DNC#APNAC y Anexo I documento IF-2022-87533834-APN-DNC#APNAC, forman parte integrante de la medida. Facultar indistintamente al Presidente y Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación, aprobado por el Artículo 1° de la presente medida, en representación de este Organismo (EX-2022-75581588-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura B N° 00026-00053204, obrante en el documento DOCFI-2022-80045693-APN-PNG#APNAC, emitida por la firma “UDEM S.R.L.” (C.U.I.T. N° 34-63895203-5), por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 3.332.367.-) en concepto de cobertura sanitaria rural en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares, durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio del 2022 (EX-2022-72699080-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/09-0024-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. el servicio de Cobertura de Seguro Comercial Integral para los edificios Centro de Informes, Intendencia, Servicios Generales e Incendios, Alojamiento y Seccional de Guardaparques El Turbio por el término de UN (1) año. Adjudicar la

Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/09-0024-CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. para realizar el servicio citado en el Artículo 1°, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 121.358,45). Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo que obra como documento IF-2022-85006541-APN-PNLP#APNAC y su Anexo IF-2022-76205802-APN-PNLP#APNAC, mediante la cual se establecen los términos que regirán la contratación presente. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado en el Artículo 3° entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Intendente del Parque Nacional Lago Puelo, Sergio Nicolás RUSAK (D.N.I. N° 14.620.985) (EX-2022-72877210-APN-PNLP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la donación de UNA (1) motocicleta Marca Honda; Modelo XR 250, (Motor N° MD34E-N005837; Chasis N° 8CHMD3410NP005649) y UN (1) motor fuera de borda, (N° 1R045846) efectuada por la institución AVES ARGENTINAS ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA de conformidad con lo expresado en los Considerandos, asignando su uso al Parque Nacional Ansenuza. Facultar a la Directora Nacional de Operaciones a suscribir la documentación necesaria, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, para efectuar las gestiones correspondientes ante el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (RNPA). Dar intervención a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias dentro del Registro de Inventario/Patrimonio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-74138444-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-86611185-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-86300085-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73795212-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-73795212-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-75189236-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-74180492-APN-DP#APNAC de acuerdo con la

categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-76803745-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 74-0411-LPR22, cuyo objeto es la adquisición de CIENTO VEINTITRES (123) equipos de telefonía celular para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “WUWEI S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71476206-7), “ID GROUP S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70805310-0) y “FABIAN RAUL ROMERA ROMEU” (C.U.I.T. N° 20-30111762-1). Adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 de la Licitación Privada N° 74-0411-LPR22 a la oferta presentada por la firma “YAMILA VASQUEZ” (C.U.I.T. N° 27-35329551-4), por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL (\$ 18.021.000.-) (EX-2022-66071575-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el modelo de Convenio entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN de la Provincia de Santa Cruz que como Anexo IF-2022-101980416-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico Danilo Granato (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-58964885-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los listados de obras de infraestructura destinada a la atención de los visitantes, en jurisdicción de los Parques Nacionales Los Cardones, Calilegua, Baritú, El Rey, Copo, Aconquija, Islas de Santa Fe, Predelta, Campos del Tuyú, Talampaya, Quebrada del Condorito, El Leoncito, Lihué Calel, Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Ciervo de los Pantanos, que será propuesto a consideración del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, según el detalle obrante en el Anexo IF-2022-99615177-APN-DNUP#APNAC que forma parte integrante de la medida. Instruir a las Áreas Protegidas consignadas en el Artículo 1° y a las Instancias Técnicas Regionales dependientes de la Dirección Nacional de Conservación, a emitir las evaluaciones ambientales de rigor para el total de la infraestructura relevada en el Anexo IF-2022-99615177-APN-DNUP#APNAC, en cumplimiento a las determinaciones establecidas en el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Resolución del Directorio N° 203/2016. Determinar que las evaluaciones ambientales indicadas en el Artículo 2° deberán ser emitidas en un término máximo de DOS (2) años, para las obras preexistentes, contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial que autorice la implantación de la infraestructura propuesta por la presente, en el caso de las obras nuevas deberán ser emitidas previo a la ejecución de las mismas, en el marco del Reglamento para La Evaluación De Impacto Ambiental, aprobado por la Resolución del Directorio N° 203/2016. Aprobar el texto del proyecto de acto administrativo contenido en el documento IF-2022-101980625-APN-DNUP#APNAC (EX-2021-121077079-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve solicitarle a la Dirección Nacional de Uso Público genere un nuevo proyecto de Resolución, a través del cual se apruebe el listado de obras de infraestructura a construir. Por otra parte, se le requiere realice una presentación ante el Cuerpo Colegiado, en referencia a aquella infraestructura involucrada ya existente.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia modificar el Artículo 4° de la Resolución del Directorio RESFC-2017-401-APN-D#APNAC el que quedará redactado de la siguiente manera “Facúltase a la Sra., María Elena ABUGAUCH (DNI 21963613) a actuar como apoderada y representante de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a realizar los trámites administrativos que correspondan y a suscribir toda documentación ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.” Modificar la inscripción de la marca “Parques Nacionales de Argentina” en el Registro de Marcas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, donde corresponde registrar en OCHO (8) clases y el registro en DOCE (12) nuevas clases de Marca “Parques Nacionales de Argentina” totalizando en VEINTE (20) tasas de registro ante este INSTITUTO. Autorizar el gasto emergente de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$44.200.-) (EX-2019-78015104-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación a ser suscripto entre la ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que como documento IF-2022-97869480-APN-PNNH#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar como integrantes del Comité Director, establecido en la Cláusula SEGUNDA del Convenio, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a la Arquitecta Verónica HACHMANN (D.N.I. N° 17.611.333) y al Ingeniero Forestal Adolfo MORETTI (D.N.I. N° 13.473.879) (EX-2022-33319455-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el proyecto “Libros de provincias argentinas” y “Deja que el viento te lleve” del Sr. Aníbal PARERA bajo el sello "AP Ediciones Naturales", brindando soporte técnico y logístico para la realización del proyecto en la medida de las posibilidades y de acuerdo al alcance del presupuesto de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Autorizar el uso del emblema institucional de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para aplicar en cada producto donde se mencionen provincias o territorios en los que la Administración tenga injerencia con unidades de conservación reconocidas formalmente, según lo estipulado por la Resolución H.D. N° 257/2017 (EX-2022-09702702-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la realización de las subastas públicas de las áreas de caza de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín correspondientes a la Temporada 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 277/2011. Establecer que las referidas subastas públicas se desarrollarán de acuerdo con las áreas, períodos y valores enunciados en el Anexo IF-2022-98535526-APN-DNUP#APNAC el cual forma parte integrante de la medida. Encomendar al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia del Neuquén, la realización de la subasta pública de las áreas de caza del Parque Nacional Lanín, a llevarse a cabo el 7 de noviembre y del Parque Nacional Nahuel Huapi, a llevarse a cabo el día 8 de noviembre, adjudicándose cada turno al mejor postor y quedando a cargo de las Intendencias de los citados Parques Nacionales el cobro de las sumas correspondientes. Hacer saber al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia del Neuquén, que las condiciones generales de venta serán las siguientes: a) en el momento del

remate cada adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía el precio base con la comisión de práctica, más el CINCUENTA por ciento (50%) del valor en que el precio de venta supere a la base, b) el CINCUENTA por ciento (50 %) restante deberá ser abonado dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al día del remate y c) vencido este plazo sin operarse el pago, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida a favor de esta Administración del Depósito de Garantía. Determinar para los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, los siguientes valores en concepto de: a) Tarifa para acompañantes sin derecho a caza: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), b) Valores de Precintos y Piezas en áreas fiscales, según el detalle obrante en el Anexo IF-2022-98536271-APN-DNUP#APNAC de la presente, c) Permisos de caza y precintos en propiedades privadas, según el detalle obrante en el Anexo IF-2022-98536193-APN-DNUP#APNAC de la presente, y d) Tarifas a cobrar por gestión de documentación y precintos, según el detalle obrante en el Anexo IF-2022-98536140-APN-DNUP#APNAC. Instruir a las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi a requerir a los rematadores colegiados la correspondiente Acta de Subasta (EX-2022-57771091-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia modificar el Anexo IF-2022-48666855-APN-DC#APNAC que fuera consignado en el Artículo 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2022-333-APN-D#APNAC, por el documentado IF-2022-98920616-APN-DC#APNAC, el que forma parte integrante de la medida. Establecer un plazo máximo perentorio al 31 de julio de 2023 para que los Guías interesados en ser favorecidos por la excepción que otorga la Resolución del Directorio RESFC-2022-333-APN-D#APNAC, cumplan con los requisitos indicados por el Artículo 2° de la misma. Determinar que los guías que no hayan cumplimentado con los requerimientos preestablecidos en el plazo consignado por el Artículo 2° de la presente, perderán su condición de exceptuados en los términos que marca la Resolución del Directorio RESFC-2022-333-APN-D#APNAC, pudiendo ser pasibles de aplicación de sanciones por la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito en casos de prestación indebida de sus servicios en sectores no autorizados, en un todo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo V – Sanciones Generales del Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales, aprobado por la Resolución del Directorio RESFC-2019-113-APN-D#APNAC, o aquel acto administrativo que lo modifique, actualice y/o reemplace (EX-2021-122624954-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de 3 Portadas y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá” con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 385.085.302,16). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos (IF-2022-97936242-APN-DPR#APNAC e IF-2022-98408773-APN-DPR#APNAC); Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-97972742-DPR#APNAC); Pliego de Especificaciones (PLIEG-2022-97935674-APN-DPR#APNAC); Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-98208228-APN-DPR#APNAC), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I N° 32.151.368) el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N°

10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-97981438-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el ACTA ACUERDO SOBRE TARIFAS MÁXIMAS DE CONCESIONARIAS EN PARQUES NACIONALES contenida en el documento IF-2022-101479865-APN-DNUP#APNAC, a ser firmada entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE PARQUES NACIONALES. Facultar al Presidente Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Acta acuerdo, mencionada en el Artículo precedente, por parte de esta Administración. Establecer que las tarifas contenidas en el Anexo IF-2022-103811003-APN-DNUP#APNAC, se mantendrán sin modificaciones de acuerdo con los establecido en los considerandos de la medida. Aprobar el modelo de FORMULARIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIO, contenido en el Anexo IF-2022-101432546-APN-DNUP#APNAC. Aprobar el PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DEL FORMULARIO DE ADHESIÓN contenido en el Anexo IF-2022-93652030-APN-DNUP#APNAC. Encomendar a la Dirección Nacional de Uso Público a llevar adelante y formalizar el procedimiento aprobado en el Artículo precedente (EX-2022-92976774-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar las acciones y funciones y dejar a cargo de la Dirección General de Administración a la Cdora. María Angélica BORRI (D.N.I. N° 22.470.731) desde el dictado de la presente y hasta la designación del titular de la Dirección General de Administración. Delegar las acciones y funciones y dejar a cargo de la Dirección de Administración a la Cdora. María Eugenia SANCHEZ VOLPE (D.N.I. N° 30.878.096) desde el dictado de la presente y hasta la designación del titular de la Dirección de Administración (EX-2022-101489181-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO que como Anexo IF-2022-103889492-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Aprobar el texto del proyecto de Convenio Específico entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO que como Anexo IF-2022-101249767-APN-DGA#APNAC forma parte integrante de la Resolución. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN PARQUES NACIONALES, Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir los Convenios Marco y Específico aprobados por los Artículos 1° y 2° de la presente, en representación de este Organismo (EX2022-89590502-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el cambio de zonificación del

Parque Nacional Talampaya, que en todos los casos se trata de la huella pre-existente, abarcando un ancho máximo de DOCE metros (12 m) y que se limita a los siguientes tramos: Límite sur de la zona de uso público extensivo (sector norte) hasta el río Talampaya, cambio de zona intangible a zona de uso público extensivo, Río Talampaya - Límite Este, cambia de zona de uso especial a Zona de uso público extensivo, Limite Este a límite norte de zona de uso público extensivo (sector asociado a la Ruta N° 76), de Zona de uso Especial a zona de uso público extensivo. Instruir a la Dirección Nacional de Conservación a elaborar el mapa de zonificación actualizado que incorpore los cambios aprobados en Artículo 1° de la presente, para su posterior difusión y uso para la gestión (EX2022-84938200-APN-DGA#APNAC) Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.09.30 16:05:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.09.30 16:15:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.09.30 16:24:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.09.30 16:43:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires